

# Se dispone la implementación del teletrabajo obligatorio para servidores públicos

El sábado 7 de marzo de 2026 se publicó la Resolución de Presidencia Ejecutiva 40-2026-SERVIR-PE, a través de la cual se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, adoptado en la Sesión 6-2026-CD.

Las principales consideraciones aplicables a los servidores públicos de Lima Metropolitana y Callao son las siguientes:

- Se dispone la implementación obligatoria, excepcional y temporal de la modalidad de teletrabajo total, del 9 al 14 de marzo de 2026.
- Durante el periodo señalado, las entidades públicas garantizan la continuidad de la prestación y acceso a sus servicios a favor de la ciudadanía. Las actividades estrictamente necesarias deben mantenerse en forma presencial o bajo la modalidad del teletrabajo parcial.
- Las entidades públicas podrán variar las funciones de los servidores civiles con el fin de posibilitar el teletrabajo.
- En caso no sea posible aplicar el teletrabajo, las entidades públicas promueven (i) la compensación de las horas extraordinarias acumuladas, (ii) el goce voluntario de vacaciones u (iii) otras medidas comprendidas en sus normativas internas.
- Los servidores públicos que residan cerca al centro de trabajo pueden solicitar su asistencia presencial, debiendo las entidades públicas autorizar el ingreso.
- Se fomenta el uso de la bicicleta como medio de transporte.

Cristina  
Oviedo  
Socia

[coa@prcp.com.pe](mailto:coa@prcp.com.pe)

[Ver perfil](#)

Brian  
Ávalos  
Socio

[bar@prcp.com.pe](mailto:bar@prcp.com.pe)

[Ver perfil](#)

Síguenos

